

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:05 (once horas con cinco minutos) del día 15 (quince) del mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo, número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, se celebra la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, convocada por la Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 1 fracción VI y 61 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, quien en uso de la voz dio inicio a la misma:

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez:** Buenas tardes a todos, siendo las 11:10 (once horas con diez minutos) del día 15 (quince) del mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), damos inicio a la vigésima sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia.

Para llevar a cabo el desahogo del **PRIMER Punto** del orden del día, se solicita al Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, pase lista de asistencia a fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:** como lo indica Presidenta, buenas tardes a todos:

- ✓ Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez, PRESENTE.
- ✓ Director de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Lic. Carlos Alberto Ramírez Cuellar, PRESENTE.
- ✓ Y el de la voz como Secretario Técnico, Marco Antonio Cervera Delgadillo, PRESENTE.

Le informo presidenta que se encuentran 3 de 3 integrantes de este Comité de Transparencia.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez:**  
Gracias Secretario. Verificado lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, considerándose válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión de conformidad con la normatividad aplicable.

Ahora bien, para desahogar el **SEGUNDO Punto**, solicito al Secretario Técnico proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:** como lo indica Presidenta:

- I. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. **Análisis y resolución de la declaratoria de inexistencia de información (solicitud de información DTB/13636/2023 misma que dio origen al recurso de revisión de datos personales 92/2023, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 28 de febrero de 2024, del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).**
- IV. Asuntos varios; y
- V. Clausura.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez:**  
Está a su consideración la propuesta de orden del día, por lo que si no tienen observaciones o comentarios al mismo, en votación económica les pregunto si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**Aprobado por unanimidad.**

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez:**  
Para dar continuidad con el **TERCER Punto** del orden del día consistente en el **análisis y resolución de la declaratoria de inexistencia de información (solicitud de información DTB/13636/2023 misma que dio**

origen al recurso de revisión de datos personales 92/2023, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 28 de febrero de 2024, del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, a fin de que exponga los pormenores de este asunto.

**Secretario Técnico, Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo:** Como lo indica Presidenta:

El cumplimiento a lo ordenado en la resolución ya señalada, consiste en un requerimiento que tiene su origen en la solicitud de acceso a la información pública número de expediente interno DTB/13636/2023, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 22 (veintidós) de Noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), para lo cual la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal, con la información que en su momento se tenía a disposición y conocimiento, turnó la solicitud a las y los enlaces de transparencia de la Dirección de Mercados y la Sindicatura Municipal, inconforme con la respuesta brindada el solicitante presentó el recurso de revisión de datos personales al que se le asignó el número 92/2023, derivándose la admisión del mismo por parte de esta Unidad de Transparencia a la Dirección de Mercados, por lo que una vez que dicha área informó lo correspondiente, fue notificado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) el informe de ley con fecha 18 de enero de los corrientes, posteriormente y con fecha 05 de marzo del año en curso, fue notificado el requerimiento de parte del órgano garante dentro del recurso de revisión de datos personales 92/2023, mismo que fue aprobado en la sesión del pleno del ITEI con fecha 28 de febrero de 2024.

A partir de lo anterior fue necesario expandir el rango de búsqueda y localización respecto de la información solicitada en el punto 1 de la solicitud de origen, por lo que fue requerida de nueva cuenta la Dirección de Mercados, incluyendo en esta instancia a la Sindicatura Municipal y la Dirección del Archivo Municipal, esto para poner a disposición lo peticionado o en su defecto, realizar la correspondiente Acta Circunstanciada de la búsqueda de la información, por tal motivo con fecha 07 de Marzo del año en curso, se recibe el acta circunstanciada de hechos por parte de la Dirección de Mercados y signada por su titular Ignacio Mestas Gallardo, en la cual refiere que en lo que respecta al punto primero de la solicitud de origen, *"Siendo el día 06 de marzo de 2024, el que suscribe Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados, estando constituido en las instalaciones que guarda esta Dirección de Mercados, en el edificio mercado con el número 63 (sesenta y tres) de la calle "Nicolás Regules" en la colonia "Barrio de Mexicaltzingo" del Municipio de Guadalajara, en compañía del Servidor Público Mario Alonso Sánchez Barragán, llevamos a cabo una búsqueda exhaustiva de lo solicitado, en las bases de datos físicas y digitales con las que se cuenta, sin que se localizara el archivo correspondiente, acto continuo nos trasladamos a las instalaciones que guarda la administración del Mercado Municipal denominado "Libertad" ubicado en la calle Dionisio Rodríguez número 52 en la colonia "La Perla" de esta municipalidad, a lo que de igual forma se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva de lo peticionado en las*

*bases de datos físicas y digitales con las que se cuenta en la citada administración, sin que se localizara registro de contratos respecto de los locales comerciales marcados como 75 y 76 del Mercado Municipal denominado "Libertad", por lo que no es posible para esta dependencia atender a lo peticionado."*

Posteriormente con fecha 08 de Marzo del año en curso, se recibe el acta circunstanciada de hechos por parte de la Sindicatura Municipal, donde refieren que *"con fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, inició la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que se describen de la siguiente manera, Archivos Electrónicos: Revisión de las bases en formato Excel, realizada por la C. Haydé Margarita Silva Yárritu, adscrita a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en las cuales no se encontró la información solicitada. Archivos Físicos: Revisión y levantamiento de 12 doce archiveros metálicos de 04 cuatro cajones, 01 archivero metálico de 05 cinco cajones, 02 archiveros de aglomerado tipo madera de 04 cuatro cajones y 06 seis gavetas de metal, realizada por los CC. José Luis Casillas López y Jesús Emmanuel Hernández Ruiz. Concluida la revisión de los archivos de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se constató que no obran en la Dirección los documentos solicitados a que hace referencia la solicitud identificada con el DTB/13636/2023. Por lo que siendo las 17:28 diecisiete horas con veintiocho minutos del mes y año en que se actúa se procede a concluir la presente acta circunstanciada en 02 fojas útiles solo por el anverso, firmando en ellas quienes actúan en la presente, por duplicado para los fines legales y administrativos a que haya lugar."*

En este sentido con fecha 13 de Marzo del año en curso, se requirió de nueva cuenta a la Dirección del Archivo Municipal a efecto de pronunciarse respecto de la información solicitada en el punto 1 de la solicitud de origen, por ser la dependencia encargada del resguardo, administración, organización, conservación, preservación, restauración, difusión y control de los procesos de gestión documental, así como de su depuración; siendo el caso que dicha Dirección respondió mediante oficio AM/189/2024 de fecha 13 de Marzo de 2024, suscrito por el Mtro. Mario Padilla Carrillo, Director del Archivo Municipal, declarando que en base a los datos proporcionados, *"se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa por parte del personal adscrito al área de Archivo de Concentración, en los archivos que obran en los repositorios del acervo sexto, así como en los archivos que obran en los repositorios del acervo 3, no obstante de la búsqueda no fueron localizados datos inherentes del requerimiento del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) remitido por conducto del Director de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara. La revisión realizada por el personal de esta Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara se realizó únicamente en los acervos 3 y 6 debido a que contienen el año solicitado, para lo cual se agrega soporte fotográfico donde se encuentran resguardados."*

Se enlistan a continuación los documentos recibidos en la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en virtud a lo señalado en el punto anterior:

- Acta Circunstanciada de Búsqueda de Documentos, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrita por Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados; **en donde acredita la búsqueda e inexistencia de la**

**información pública solicitada.**

- Oficio DGJM/DJCS/636/2024 al que se anexa acta circunstanciada de búsqueda de documentos, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrita por Irma Guadalupe Sevilla Márquez, Directora de lo Jurídico Consultivo; **en donde acredita la búsqueda e inexistencia de la información pública solicitada.**
- Oficio AM/189/2024 al que se anexa acta circunstanciada de búsqueda de documentos, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrita por Mario Padilla Carrillo, Director del Archivo Municipal; **en donde acredita la búsqueda e inexistencia de la información pública solicitada.**

Es importante señalar que todos los oficios y actas circunstanciadas señaladas se encuentran en resguardo de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y forman parte integral de la presente acta. Y que fueron circulados previamente entre los miembros de este Comité para su debido conocimiento.

Por lo anteriormente señalado, desde la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, consideramos haberse agotado las gestiones con las unidades administrativas competentes y generándose las respectivas documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información solicitada de origen y su respectiva inexistencia.

Es cuanto Presidenta.

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermsillo Ramírez:**  
Gracias Secretario, en virtud del estado que guarda el presente expediente y las manifestaciones realizadas por las dependencias anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 61 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración de los integrantes de éste Comité la siguiente propuesta de:

**Resolución:**

**Primero.** El Comité de Transparencia confirma la declaratoria de inexistencia respecto de la información solicitada en el punto 1 de la solicitud de origen consistente en "... copias simples todos aquellos contratos que obren en sus archivos históricos como actuales de los locales 75-76, inmuebles que se encuentran dentro del Mercado libertad, en Guadalajara, Jalisco."(Sic), de conformidad a los parámetros manifestados y documentados por las dependencias señaladas.

**Segundo.** Por conducto del Secretario Técnico de este Comité, **notifíquese al Órgano Interno de Control** de este Gobierno Municipal para los efectos previstos en el artículo 86 BIS numeral 3, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de

aplicación supletoria al presente caso conforme al artículo 7 numeral 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los que estén a favor de la propuesta de resolución, sírvanse manifestarlo levantando su mano

**Aprobado por unanimidad.**

**Síndica Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, Mtra. Karina Anaid Hermosillo Ramírez:**

En seguimiento al desarrollo de la sesión pasamos al CUARTO punto del orden del día, por lo que les pregunto a los integrantes del Comité de Transparencia ¿si tienen algún asunto vario que tratar?

No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al QUINTO y último punto del orden del día damos dar por clausurada la presente sesión siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 de Marzo de 2024.

*Así lo acuerdan y firman por duplicado los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.*




**MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**LIC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CUELLAR**

DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



**MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO**

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.